

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ÁNGEL MEDINA VIRELLA  
QUERELLANTE

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2024-0078

V.

LUMA ENERGY, LLC Y  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
QUERELLADAS

**ASUNTO:** Orden para Presentar Posición

**ORDEN**


El 18 de junio de 2024, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que el personal de campo de LUMA se encuentra atendiendo otros trabajos que estaban previamente calendarizados.

El 21 de junio de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual declaró Ha Lugar la solicitud de LUMA y le ordenó presentar su Contestación a Querella en un término de veinte (20) días a partir de la Notificación de la Orden.

El 2 de julio de 2024, LUMA presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*, en la cual expresó que atendió la situación reportada en la presente *Querella*. Informó que el 1 de julio de 2024, empleados de LUMA acudieron a la propiedad del Querellante y completaron las labores de poda y despeje que causaban desbalance en las fases. Posteriormente, se trabajó y corrigió el problema de voltaje en la propiedad al "tappear" (de 4 a 2) el transformador que sirve a la propiedad, dejando el mismo en 124 por fase y 248 fase a fase. Así las cosas, solicitó la desestimación del presente caso.

En virtud de lo anterior, se **ORDENA** a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito en torno a la Moción de Desestimación presentada por LUMA en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández  
Oficial Examinadora



**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 19 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 19 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0078 y he enviado copia de la misma a: [carlos.ramirezisern@lumapr.com](mailto:carlos.ramirezisern@lumapr.com) y [carmenav4624@gmail.com](mailto:carmenav4624@gmail.com). Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy ServCo, LLC**  
**LUMA Energy, LLC**  
Lcdo. Carlos Ramírez Isern  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Ángel Medina Virella**  
PO Box 1728  
Corozal, PR 00783-1728

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de julio de 2024.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

